



COMITE/4SO/23-02-2021

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2021.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día martes veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, previa convocatoria a través del oficio número **SA/DGPAC/145/2021**, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron mediante la plataforma electrónica, los siguientes.-----

Funcionarios públicos integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos -----

Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura del Estado, Representante del Gobernador del Estado de Morelos y **Presidenta del Comité** para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante oficio número **GOG/011/2021**, del veintisiete de enero del año en curso-----

Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración y **Secretario Ejecutivo del Comité** para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos-----

-----En calidad de vocales-----

Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, en su carácter de representante designado de la Secretaría de Administración.-----

Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de representante designado de la Secretaría de Hacienda-----

Sergio Chávez Cárdenas, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de representante designado de la Secretaría de la Contraloría-----

----Titulares de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión---

Laura Elena Romero Pérez, Directora de Administración del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; que presenta el punto cinco del orden del día.-----

Sandra Lucero Robles Espinoza, Rectora de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos; que presenta el punto seis del orden del día.-----

-----**Invitada permanente**-----

Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos de la Consejería Jurídica, en su carácter de representante designada por la Consejería Jurídica-----

Todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la **Cuarta Sesión Ordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- Lista de Asistencia.-----
- 2.- Declaración del quórum legal para sesionar.-----
- 3.- Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día, para efecto de aprobación.
- 4.- Lectura de las actas de la sesión anterior para efectos de aprobación correspondiente a la Primera y Tercera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2021. -----
- 5.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N1-2021, referente a la contratación de seguro de vida institucional del personal estatal, pejupe, transpyj y del Programa Estatal de Ingles (Pei) adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. -----
- 6.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número UTEZ-EA-N01-2021, referente a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.-----
- 7.- Asuntos Generales (Asuntos en trámite).-----
- 8.- Clausura de la Sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

PUNTO UNO. - Lista de asistencia. El Secretario Ejecutivo del Comité, procede al pase de lista para constatar la asistencia de los miembros que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; encontrándose **presentes la Presidenta, el Secretario Ejecutivo, tres vocales permanentes y dos vocales cuyos procesos se encuentran vinculados en los puntos a tratar, es decir siete integrantes con voz y voto, y una invitada permanente con voz**, los cuales integran este órgano colegiado, adjuntándose a la presente minuta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que

conforman el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2021.-----

PUNTO DOS. - Declaración del quórum legal para sesionar. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; quedando formalmente instalada la **Cuarta Sesión Ordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y válidos los acuerdos que de ella resulten.-----

PUNTO TRES. - Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día. El Secretario Ejecutivo, presenta el contenido del orden del día: -----

-----Se somete a votación el punto Tres-----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----

Voto a favor, Secretaría de Administración. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.-----

Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/ORD04/23/02/2021.- Los integrantes del Comité, aprueban por **unanimidad** de votos de los presentes, el contenido del orden del día.-----

PUNTO CUATRO.- Lectura de las actas de las sesiones anteriores para efectos de aprobación, las cuales corresponden a la Primera y Tercera Sesiones Ordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2021.-----

-----Uso de la voz-----

La Secretaría de Administración, sugiere quitar los espacios en blanco y cerrar todos los espacios, guardando el estilo de la DGPAC y de conformidad a lo que estipula el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, esto respecto al Acta de la Primera Sesión Ordinaria -----

-----Se somete a votación el punto Cuatro-----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----

Voto a favor, Secretaría de Administración. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.-----

Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 02/ORD04/23/02/2021.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, aprueban por **unanimidad** de votos de los presentes, las actas del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2021; procediéndose a recabar las correspondientes firmas. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, como a continuación se enuncian:-----

- Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2021.-----
- Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2021. -----

PUNTO CINCO. - Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N1-2021, referente a la contratación de seguro de vida institucional del personal estatal, pejupe, transpyj y del Programa Estatal de Ingles (Pei) adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.--

Una vez expuesto el punto por la M.G.F.H. Laura Elena Romero Pérez, Directora de Administración del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, la cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$8,484,365.20 (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 20/100 M.N.). Según consta en el oficio número DA/0035/2021, de fecha veinte de enero del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por la M.G.F.H. Laura Elena Romero Pérez, Directora de Administración del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Considerando que la elaboración de bases se realizó de acuerdo a las necesidades del área requirente, quien es responsable del contenido y veracidad de la información; a continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado: -----

-----Uso de la voz-----

La Secretaría de Administración, manifiesta lo siguiente: -----

1.- Respecto a la cancelación del procedimiento anterior, no se hace referencia al tema de controversia en las actas anteriores, quedando asentado que fue un tema de incertidumbre del presupuesto 2021, por lo que sugiere se verifique el tema de la suficiencia, lo cual queda bajo la responsabilidad del área solicitante.-----

2.- El oficio DG/054/2021, de diez de febrero del año dos mil veintiuno, no cuenta con fundamento legal, para solicitar se someta a revisión y aprobación por parte del Comité. -----

R.- Se modifica oficio incluyendo el fundamento legal. -----

3.- En las cinco cotizaciones, se establece que el pago se realizará veinte días posteriores a la entrega de las facturas, sin embargo lo que marca el artículo 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre

y Soberano de Morelos, es que el pago deberá realizarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de la factura .-----

*R.- Se toma en consideración el comentario, de tal forma que en las bases en el **numeral 30 condiciones de pago y precio**, se indica los 15 días hábiles establecidos en el art. 67 de la Ley, por lo tanto, las cotizaciones no fueron modificadas ya que solo son utilizadas para realizar el estudio de mercado y determinar si se cuenta o no con los bienes o servicios. -----*

4.- Del punto 16.2 incisos W, X, Y, AA, verificar si son necesarios y que no limiten la libre participación.-----

R.- Se considera que dichos incisos son necesarios, a fin de determinar que la empresa cuente con la estabilidad financiera para cubrir con sus obligaciones, por lo tanto, las empresas que se dediquen al ramo de vida pueden cubrir dichos puntos y este instituto cuente con las mejores condiciones.-----

5.- De la empresa de Pan American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., falta información, solicitando sea entregada de manera completa para efectos de integrarla a la carpeta.-----

R.- Se verificaron todas las cotizaciones y la empresa PAN-AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. tiene completa la información y su cotización es la que tiene la leyenda "Servicio toda la vida" en la cabecera del documento, y en la parte inferior se encuentran sus datos Fiscales.-----

Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente: -----

1.-Cuestiona si ya se cuenta con la suficiencia. -----

R. En respuesta al cuestionamiento manifiesta que ya se cuenta con la misma y que cada quincena les está llegando el recurso, ya que el capítulo mil no se vio afectado.

2.- Cuestiona si se deberían contar con una autorización por parte de la Secretaría de Hacienda independientemente de haya salido publicado el presupuesto.-----

R.- Se aclaró que no, debido a que su autorización salió publicada en el Periódico Tierra y Libertad para capítulo mil, en el cual ya viene englobado el tema de seguro de vida para el personal mencionado, Hacienda no emite oficio de suficiencia global, por lo que se utiliza lo publicado en el presupuesto de egresos.-----

En uso de la palabra el representante de la Secretaría de Hacienda, manifiesta que la Secretaría de Hacienda solamente es ministradora del recurso mes con mes, siendo facultad de cada

Organismo la disposición del recurso.-----

3.- El anexo técnico pagina 2 menciona que el número de participantes es de la información de la quincena 19/2020, sin embargo, esos datos ya habían sido presentados y contenían otros números.-----

R.- Se analiza y se aclarará en la junta de aclaraciones, para que sea considerado en su propuesta técnica y económica. -----

4.- En las bases no se anexa inciso donde se compromete a subsanar cualquier vicio oculto, es correcto no contemplarlo.-----

R.- Se analiza la observación y se insertara en junta de aclaraciones, para solicitar carta de bajo protesta de decir verdad. -----

5.- Se solicita unificar las tablas solicitadas en la propuesta técnica de las bases con la del número 13 de las bases ya que tienen una variante al final.-----

R.- Las tablas de la propuesta técnica coinciden con el numeral 13.-----

Consejería Jurídica, manifiesta lo siguiente: -----

1.- El oficio DG/054/2021, de diez de febrero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se solicita el análisis del Comité del procedimiento de referencia, no cuenta con fundamento legal.

R.- Se modifica oficio incluyendo el fundamento legal. -----

2.- Anexa oficio DA/0035/2021, de 20 de enero de 2021, mediante el cual la Directora de Administración informa que para la contratación pretendida, se cuenta con un monto de \$8´484,365.20 por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; no obstante, la presente licitación será a partir de 01 de abril, por lo que se deberán realizar los ajustes correspondientes a la suficiencia.-----

R.- Se modifica oficio ajustando el importe a Licitat. -----

3.- Atendiendo a lo señalado en el punto inmediato anterior, se desconoce si las cinco empresas que cotizaron y se establecen en el cuadro comparativo del estudio de mercado se encuentran acorde con la suficiencia presupuestal al desconocer la cantidad exacta a erogar. -----

R.- Las cotizaciones están ajustadas al monto y periodo a Licitat. -----

4.- En la ficha técnica, numeral 3, se recomienda insertar los datos del oficio de la suficiencia presupuestal específica. -----

R.- Se agrega lo correspondiente a la suficiencia específica DA/0035/2021, de fecha 20 de enero del 2021. -----

5.- Hay cotizaciones que tienen fecha anterior a la sesión de Subcomité. -----

R.- Las cotizaciones se solicitan con antelación, lo anterior para estar en posibilidades de integrar todos los documentos para el subcomité. -----

Estudio de Mercado-----

1.- Verificar el nombre de la segunda empresa, toda vez que no coincide con la de su cotización.

R.- Se verificaron todos los nombres de las empresas, y la empresa número dos PAN-AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., su cotización es correcta, ya que la leyenda que está en la cabecera de su cotización es su eslogan.-----

2.- Surge la duda si se requiere actualizarlo, atendiendo al nuevo monto a erogar. -----

R.- No, porque las aseguradoras cotizaron por el periodo de abril a diciembre y están dentro del margen establecido. -----

Bases-----

1.- En las definiciones se repite la relativa a contrato. -----

R.- Se complementó la definición quedando: MODELO DE CONTRATO y además se quitó la definición de CONTRATACIÓN, debido a que esta definición no es necesaria. -----

2.- Actualizar las fechas referidas para los eventos. -----

R.- No es necesaria, dado que con fecha 24 de febrero del presente se publicarán las bases. -

3.- En el numeral 7.3 se recomienda referir el artículo 125, fracción X, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. -----

R.- 7.3.- Con fundamento en el artículo 125, fracción X, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el costo de recuperación de las Bases será de \$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "Citibanamex" en la cuenta correspondiente, No. 2435918, clave interbancaria No. 002540701324359184. -----

4.- En diversos numerales de las bases hace referencia a la participación de personas físicas, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del servicio y otros numerales que únicamente contemplan requisitos susceptibles de cumplimiento por parte de una persona moral, no se considera procedente. -----

R.- Es oportuno el comentario, mismo que se tomará en consideración. -----

5.- Verificar si son necesarios todos los requisitos, a efecto de no limitar la libre participación.

R.- Se considera que, si son necesarios todos los requisitos, más tratándose de un seguro de vida. -----

6.- Las letras AA y BB del numeral 16.2 refieren que "con la finalidad de no limitar la libre participación...", surgiendo la duda de cómo estos requisitos ayudan a no limitarla. -----

R.- AA.- Presentar carta original en papel membretado, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que tiene la solvencia, rentabilidad y liquidez para hacer frente a los siniestros, que cuenta con una antigüedad en el mercado agregado en el ramo de vida de por lo menos 3 años , que cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en el ramo de vida, además que sus índices de cobertura tiene cada uno un valor mejor o igual a 1 en cada una de las cuatro trimestres del 2019, lo cual lo podrá verificar la convocante, si así lo considera necesario. -----

BB.- Deberá presentar carta original en papel membretado donde manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene la solvencia, para hacer frente a la prima del ramo de vida, respecto a los asegurados lo cual lo podrá verificar la convocante en la revista actualidad en seguros y fianzas de la CNSF. -----

7.- En el numeral 20.2 se deberá tomar en consideración las 24 horas previas para que los licitantes puedan realizar preguntas o solicitar aclaraciones. -----

R.- Se modifica, la fecha para entregar sus dudas y/o aclaraciones al 04 de marzo del 2021.

8.- En el numeral 21.4 resulta necesario que primero se acredite la personalidad para proceder a la apertura de los sobres, tal como lo menciona el artículo 42, fracción II, de la Ley de la materia. -----

R.- No se modifica, ya que el numeral 21.4 indica que previo a la apertura de la propuesta técnica los Licitantes entregarán la documentación para acreditar la existencia y personalidad

que señala el punto 14.1. de las presentes Bases,...; por lo que se entiende primero se acredita la personalidad jurídica, posterior a ello es la apertura de propuestas.-----

9.- Numeral 28.1 de las bases, se recomienda especificar que la pena convencional será al millar. -----

R.- De acuerdo a la Ley solo se establece un porcentaje. -----

10.- La última hoja refiere a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, que ya ha sido abrogada, por lo que se deberá establecer el nombre correcto. -----

R.- Se anotó el nombre correcto de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. -----

Contrato-----

1.- Por qué no suscribe el Director General. -----

R.- El año pasado se reformo el Estatuto Orgánico del Organismo, facultando al Representante Legal del mismo para que suscriba todos los contratos del Instituto, señalando que es con base a lo establecido en la escritura número 323,505, página 4. -----

2.- Homologar la información con los demás documentos que integran el punto. -----

R.- La información está homologada de acuerdo a los que suscriben el contrato. -----

3.- En la declaración I.1, la fecha correcta del Acuerdo es 18 de mayo de 1992. -----

R.- Se corrige fecha. -----

4.- Homologar el carácter con que suscriben las partes. -----

R.- La información está homologada de acuerdo a los que suscriben el contrato. -----

5.- Se sugiere analizar los alcances del apoderado legal en materia de adquisiciones, ya que no se remitió la escritura correspondiente. -----

R.- El apoderado legal tiene la facultad para suscribir todo tipo de contratos y se anexa escritura número 323,505. -----

6.- En la declaración I.3, no es aplicable el artículo 22, así como las fracciones X y XXI, del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. -----

R.- El área jurídica del IEBEM, mediante esta adecuara y aplicara el artículo correcto para llevar a cabo la corrección y recomendación solicitada. -----

7.- No resulta necesario precisar lo establecido en la declaración I.4, en sustitución, se recomienda precisas las declaraciones de la Encargada de Despacho de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales, así como de la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica; toda vez que los suscribientes deben aparecer en el proemio, declaraciones y apartado de firmas. -

R.- No se omitirá lo establecido en la declaración I.4; ya que para el área jurídica del IEBEM señala que es indispensable lo establecido en este punto, pero siguiendo su recomendación se agregará las declaraciones que solicita de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales, así como del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica. -----

8.- Completar la cláusula vigésima quinta. -----

R.- Se completó la cláusula vigésima quinta, agregando el número completo de la cláusula del decreto. -----

-----Se somete a votación el punto cinco-----

Voto a favor, Presidenta del Comité.-----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo. -----

Voto a favor, Secretaria de Administración. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría. -----

5 votos a favor, 0 abstención, 0 votos en contra. -----

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 03/ORD04/23/02/2021.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N1-2021, referente a la contratación de seguro de vida institucional del personal estatal, pejupe, transpyj y del Programa Estatal de Ingles (Pei) adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, siempre y cuando se solventen las observaciones realizadas.-----

Quedando bajo la más estricta responsabilidad del área solicitante, contar con los recursos necesarios para realizar la contratación del servicio-----

PUNTO SEIS. - Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número UTEZ-EA-N01-2021, referente a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.-----

Una vez expuesto el punto por la M. en D. Sandra Lucero Robles Espinoza, Rectora de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número UTEZ/DAF/028/2021, de fecha 27 de enero de 2021, suscrito por la Contadora Pública Raquel Ramírez Marín, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos; así mismo presenta oficio número UTEZ/REC/041/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, en cual solicita la aprobación para realizar la Licitación Pública Nacional antes mencionada con reducción de plazos, en virtud de que, por situaciones ajenas a la UTEZ, no se pudo sesionar, por lo tanto ya no se cumpliría con los tiempos normales que ya se tenían previamente establecidos. Considerando que la elaboración de bases se realizó de acuerdo a las necesidades del área requirente, quien es responsable del contenido y veracidad de la información a continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado:-----

Uso de la voz-----

Secretaría de Administración, manifiesta lo siguiente: -----

1. En las páginas 1 y 5 dice: licitantes invitados, no es una invitación por lo cual hay que corregirse. -----

R.- Se atiende el punto. -----

2.- En los incisos R, S y T, son los mismos documentos del SAT e IMSS. -----

R.- No, cada documento es diferente, ya que en el R), es para saber si cumple con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de sus trabajadores, en el S) es para saber si ha cumplido con sus obligaciones como persona moral ante el IMSS y el T) si ha cumplido con sus obligaciones como contribuyente. -----

3.- En el contrato en la Cláusula Quinta, debe decir por el "20% del monto total del contrato".-

R.- Se atiende el punto. -----

4.- La garantía de responsabilidad civil no se encuentra contemplada en las cotizaciones ni en el anexo técnico se contempla este requisito.-----

R.- Se volvieron a solicitar las cotizaciones para solventar dicho punto y se especificó en el punto 1.13 del Anexo Técnico. -----

Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente: -----

1.- No se encuentra agregada el oficio de suficiencia global que establece el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. -----

R.- Se atiende el punto y se agrega a la carpeta. -----

2.- De conformidad al artículo 40 Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se deberá establecer la

justificación para solicitar los plazos reducidos y se debe agregar evidencia del supuesto en la carpeta. -----

R.- Se realizó el oficio correspondiente, mismo que se agregó a la Carpeta de Bases para evidencia. -----

Consejería Jurídica, manifiesta lo siguiente: -----

1.- En la sesión de Subcomité, quedó condicionada a la solventación de las observaciones realizadas por la DGPAC. -----

R.- Se atendieron las observaciones. -----

2.- Toda vez que el Anexo técnico refiere también a bienes, surge la duda de porqué se determinó la contratación de un servicio?. -----

R.- Se aclara que tanto el equipo de rondines, lámparas y motocicleta que se solicitan son herramientas que utilizara la empresa adjudicada para llevar a cabo su servicio y son propiedad de ellos. -----

3.- Homologar toda la información de los documentos que integran el punto. -----

R.- Se atendió el punto. -----

Cotizaciones-----

4.- Hay cotizaciones que tienen fecha anterior a la sesión de Subcomité. -----

R.- Al día de hoy se cuenta con las cotizaciones vigentes y correctas. -----

5.- La cotización de EVAR no tiene fecha. -----

R.- Al día de hoy se cuenta con las cotizaciones vigentes y correctas. -----

Estudio de Mercado-----

6.- Verificar la vigencia de las cotizaciones, así como los montos, ya que no coinciden. -----

R.- Al día de hoy se cuenta con las cotizaciones vigentes y correctas. -----

Bases-----

7.- Actualizar las fechas referidas para los eventos. -----

R.- Se realiza actualización con plazos reducidos. -----

8.- En el numeral 7.3 se recomienda referir el artículo 125 fracción X, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. -----

R.- Se atiende la recomendación. -----

9.- Los numerales 7.3 y 7.4, no presentan una diferencia de costos de las bases. -----

R.- Toda vez que esta institución es un organismo descentralizado tiene las facultades para establecer el precio de las bases para solventar los costos del procedimiento de Licitación por lo cual no se tiene inconveniente en dejar el mismo precio. -----

10.- Atendiendo a que la prestación de los servicios será por veinticuatro horas continuas, surge la duda de saber si son necesarios dos jefes de turno. -----

R.- Se menciona el servicio es de 24 horas, incluye 12 elementos y un supervisor. -----

11.- Derivado del comentario anterior, en caso de ser afirmativo, serían necesarias dos linternas de mano para cada jefe de turno. -----

R.- Se aclara que la herramienta de las linternas se deja cuando se cambia de turno, por lo anterior no es necesario que haya más linternas. -----

12.- En el numeral 10.1 se deberá modificar que la adjudicación será por partida única. -----

R.- Se atiende el punto. -----

13.- En el numeral 11.4, se deberá especificar si la diferencia de calidad es superior, sí procede. -----

R.- Se atiende el punto. -----

14.- Homologar toda la información de los documentos que integran el punto. -----

R.- Se atiende el punto. -----

15.- Verificar si son necesarios todos los requisitos, a efecto de no limitar la libre participación
R.- Los requisitos solicitados en Bases, son los necesarios para llevar a cabo con eficiencia y calidad el servicio contratado. -----

16.- Numeral 26.2; el artículo 66 de la Ley de la materia refiere a los contratos abiertos. -----
R.- Se modificó en contrato y bases. -----

17.- Numeral 28.2 de las bases, se recomienda especificar que la pena convencional será al millar. -----
R.- Se menciona que en los lineamientos la cantidad se establece en porcentaje. -----

18.- Incorporar el párrafo de la última página que señala "Fue nombrada como Rectora..." al final del nombre de la citada Rectora. -----
R.- Se atiende el punto. -----

Contrato-----

19.- Homologar toda la información de los documentos que integran el punto. -----
R.- Se atiende el punto. -----

20.- Antecedentes III y IV; el artículo 66 de la Ley de la materia refiere a los contratos abiertos
R.- Se modificó en contrato y bases. -----

21.- En la declaración I.4, se recomienda hacer referencia a la Ley Orgánica, así como al Estatuto correspondiente. -----
R.- Se atiende el punto.-----

Se somete a votación el punto Seis-----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo. -----

Voto a favor, Secretaría de Administración. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría. -----

Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 04/ORD04/23/02/2021.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos, dictaminar la procedencia de celebrar la de la Licitación Pública Nacional Presencial número UTEZ-EA-N01-2021, (a reducción de plazos) referente a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, siempre y cuando se solventen las observaciones realizadas-----

PUNTO SIETE. - Asuntos Generales. (Asuntos en trámite). -----

PUNTO OCHO. - Clausura de la sesión. Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, del día martes veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, se clausura la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2021. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: --

1.- Lectura de las actas de la sesión anterior para efectos de aprobación correspondiente a la Primera y Tercera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2021.-----

Integración: IEBEM (Archivo Digital) 1.- Oficio número DG/054/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, 2.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. 3.- Oficio número DA/0035/2021, de fecha 20 de enero de 2021 (suficiencia presupuestal). 4.- Copia del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 31 d diciembre de 2020. 5.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 6.- Modelo de contrato. 7.- Anexo técnico. 8.- Ficha técnica. 9.- Estudio de mercado. 10.- Cotizaciones. -----

Integración: UTEZ (Archivo Digital) 1.- Oficio número UTEZ/FSF/050/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.- 2.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos. 3.- Oficio número UTEZ/DAF/028/2021, de fecha 27 de enero de 2021. 4.- Copia del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 31 de diciembre de 2020. 5.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 6.- Modelo de contrato. 7.- Anexo técnico. 8.- Ficha técnica. 9.- Estudio de mercado. 10.- Cotizaciones.-----

Alejandra Obregón Barajas.
Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina
de la Gubernatura de Estado, Representante del Gobernador del Estado de
Morelos y Presidenta del Comité; mediante oficio número GOG/011 /2021
de fecha 27 de enero del año en curso.

Efrén Hernández Mondragón.
Director General de Procesos para la
Adjudicación de Contratos de la
Secretaría de Administración y Secretario
Ejecutivo del Comité.

Saúl Chavelas Bahena.
Secretario Técnico de la Secretaría de
Administración, Representante designado de
la Secretaría de Administración.
Vocal.

Antonio Hernández Marín.
Titular de la Unidad de Enlace Financiero
Administrativo de la Secretaría de
Hacienda y Representante designado de la
Secretaría de Hacienda.
Vocal.

Sergio Chávez Cárdenas.
Director General de Responsabilidades de la
Secretaría de la Contraloría y Representante
designado de la Secretaría de la Contraloría.
Vocal.

Con Voz:

Georgina Esther Tenorio Menéndez.
Directora General de Consultoría de
Asuntos Administrativos de la Consejería
Jurídica y Representante designada por la
Consejería Jurídica.
Invitada Permanente.

Vocales invitados con voz y voto (Áreas Solicitantes)

Laura Elena Romero Pérez.
Directora de Administración del Instituto
de la Educación Básica del Estado de
Morelos.

Sandra Lucero Robles Espinoza.
Rectora de la Universidad Tecnológica
Emiliano Zapata del Estado de Morelos.

Hoja de firmas del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 2021, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno.-----